

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TEBÁ PARA LA INNOVACION DEL PGOU RELATIVA A LOS USOS COMPATIBLES EN SUELO NO URBANIZABLE.

Expte. EA/MA/15/20

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Teba de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Teba relativa a los usos compatibles en suelo no urbanizable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 20 de julio de 2018 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Teba en el que se solicita inicio de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la citada innovación, cuyo objeto lo constituye la modificación de los usos compatibles en el suelo no urbanizable.

Segundo.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, se observa que la innovación propuesta afecta a determinaciones de la ordenación estructural relativas al suelo no urbanizable, toda vez que cualquier cambio en los usos de suelos clasificados como no urbanizables de especial protección afecta a la ordenación estructural del planeamiento, por lo que el presente instrumento de planeamiento urbanístico ha de someterse a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, en virtud de lo señalado en el artículo 40.2 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2019, se requiere al Ayuntamiento de Teba para que subsane su solicitud con la aportación de la documentación necesaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, para poder darle curso al adecuado instrumento de prevención y control ambiental.

Tercero.- Con fecha 14 de mayo de 2020, el Ayuntamiento de Teba presenta solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria para la citada Innovación, aportando con ella la siguiente documentación:

- Memoria urbanística de la innovación, fechada en marzo de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40.7 de la citada Ley 7/2007.
- Documento Inicial Estratégico, fechado en diciembre de 2019, que cubre los aspectos que se señalan en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y



C/ Avda. De la Aurora, nº. 47, 5ª, planta.
Telf.: 670 94 88 94 – 951 77 70 06
Correo-e: svpa.ma.cmaot@juntadeandalucia.es Fax.: 951 03 82 50

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	28/07/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu7845MI00W5o16tvS1bUcIi1aE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Desarrollo Sostenible, determinan que corresponde a esa Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, y en la Disposición Adicional Octava del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial es el órgano que ejerce las competencias en materia de medio ambiente en la provincia de Málaga.

TERCERO.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se regula la evaluación ambiental estratégica ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estableciéndose en el inciso b) del artículo 40.5 que el órgano ambiental ha de emitir Resolución de admisión de la solicitud de inicio.

CUARTO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, se verifica que la pretendida innovación del PGOU de Teba se incardina entre los supuestos contemplados en el artículo 40.2 b) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, debiendo someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria, dado que se trata de una modificación que afecta a la ordenación estructural relativa al suelo no urbanizable.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Teba,

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria la **Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Teba relativa a los usos compatibles en suelo no urbanizable**, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL DELEGADO TERRITORIAL



C/ Avda. De la Aurora, nº. 47, 5ª, planta.
Telf.: 670 94 88 94 – 951 77 70 06
Correo-e: svpa.ma.cmaot@juntadeandalucia.es Fax: 951 03 82 50

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	28/07/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu7845MI00W5o16tvS1bUcIi1aE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	